

RES. 3122/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005740, Ent. N° 4532/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay relacionadas con la Licitación Pública N° 2018/51/13591 para la contratación de empresas que provean recursos especializados en distintas temáticas del área tecnología de la información;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 14/02/19, el Directorio autorizó el llamado de referencia, aprobando la Memoria Descriptiva que lo rigió;

2) que cumplido el requisito legal de publicidad, con fecha 26/04/19 se procedió al acto de apertura de ofertas, presentándose nueve proponentes: Tenvia S.A (ITS), Arnaldo C. Castro S.A, Sonda Uruguay S.A, Bull Uruguay S.A. (ATOS), Unisys Sudamericana S.A. Interamericana de Cómputos (INCO), Sifiye S.A (NEXA), Urudata S.A. y Arkanosoft S.A. Los oferentes presentaron sus propuestas técnicas y económicas en sobres separados, procediéndose a la apertura de las primeras, y difiriéndose para acto posterior la apertura económica;

3) que en el referido acto de apertura, las empresas Sonda Uruguay S.A, Arnaldo C. Castro, Urudata S.A y Sifiye S.A. (NEXA) presentaron información confidencial , cuyo contenido fue: antecedentes de la empresa en soportes similares al objeto del llamado (Urudata S.A.), referencias relativa a los antecedentes de la empresa (Arnaldo C. Castro), y nómina de personal técnico propuesto incluyendo nombre de cada integrante, formación

alcanzada y copia de diplomas y certificados acreditantes de la formación (todas las empresas mencionadas);

4) que con fecha 3/7/19, el Área Tecnología de la Información evaluó técnicamente las ofertas, expresando que:

4.1) en cuanto al Renglón 1 – Servicio de Administración de Sistemas Unix, Sonda Uruguay S.A, solo presenta recursos con perfil Senior pero no con perfil Junior, considerándose inválida esta opción. Unisys Sudamericana Ltda., presentó recursos con perfil Senior, pero su currículum describe conocimientos perfil Junior, por lo que se considera como Junior,

4.2) para el Renglón 2 - Servicio de Administración de Sistemas Microsoft, el perfil Junior indicado en la Memoria prevé tres recursos en modalidad presencial. Sonda Uruguay S.A presenta solo dos, considerándose inválida esta opción.

4.3) para el Renglón 3 – Gestión de Procesos Tecnológicos, la Memoria prevé hasta cuatro recursos en modalidad presencial. Interamericana de Cómputos S.A. (INCO) presenta dos recursos, considerándose inválida esta opción,

4.4) las restantes ofertas, en los distintos renglones, fueron declaradas admisibles y calificadas en consecuencia;

5) que con fecha 6/08/19, se procedió a la apertura de las propuestas económicas, las cuales fueron evaluadas con fecha 30/08/19, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Memoria Descriptiva (representando un 60% del puntaje total), y en el mismo informe se procedió a la evaluación final (factor técnico + factor económico) resultando los siguientes puntajes:

- Renglón 1: Arnaldo C. Castro S.A: total 86 puntos; Sifiye S.A. (NEXA) opción 1: 73.64 puntos; opción 2: 72.32 puntos; Interamericana de Cómputos INCO: 71.44 puntos, Unisys Sudamericana S.A : 67.41 puntos, y Bull Uruguay S.A. (ATOS): 55.99 puntos;

- Renglón 2: Urudata S.A. 79 puntos, Tenvia S.A. (ITS) 65.35 puntos, Arnaldo C Castro S.A. 47.29 puntos, Arkanosoft S.A. 42.40 puntos, y Bull Uruguay S.A. (ATOS) 37.83 puntos;

- Renglón 3: Arnaldo C. Castro 88 puntos, Sonda Uruguay SA 81.83 puntos, y Tenvia S.A. (ITS) 67.13 puntos;

6) que con fecha 25/09/19, la Comisión Asesora de Adjudicaciones elaboró dictamen en el que compartió los análisis y conclusiones plasmadas en los informes precedentes, y sugirió la adjudicación de los renglones 1 y 3 a Arnaldo C. Castro SA por hasta \$ 90:739.440 (más impuestos) y el Renglón 2 a Urudata S.A. por hasta \$ 24:056.460 (más impuestos);

7) que por Resolución de fecha 31/10/19, el Directorio dispuso la adjudicación en la forma propuesta, por un monto total de hasta \$ 110:702.116,80 (impuestos incluidos) por los renglones 1 y 3, y de hasta \$ 29:348.881,20 (impuestos incluidos), ascendiendo el total a \$ 140:050.998 (impuestos incluidos), por el plazo de un año con opción a cuatro renovaciones automáticas de un año cada una;

8) que con fecha 3/11/19, la Contadora Delegada informó que el importe afectado para el año 2019 se desafectó en su totalidad, mientras que el importe para el año 2020 y sucesivos será incluido en los proyectos de presupuestos correspondientes;

CONSIDERANDO: que la presentación del personal técnico como información confidencial estaba prevista en el artículo 14 de la Memoria Descriptiva, que establece que “A excepción de la información sobre personal técnico, cartera de clientes, y la que pueda ser objeto de propiedad intelectual, no podrá rotularse ninguna parte de la oferta como CONFIDENCIAL”, por lo que en lo sucesivo deberá ajustarse la redacción de las cláusulas que refieran a información confidencial, teniendo presente que la confidencialidad constituye una excepción a los principios de transparencia y publicidad, y que para que la

información pueda ser clasificada como tal, debe estar comprendida en alguna de las causales establecidas en el artículo 10 de la Ley 18.381 y no integrar la descripción del servicio ofertado (artículo 65 párrafo 11 del TOCAF);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando; y
- 2) Devolver las actuaciones.

cr